

N.I.F.:B11766789 Referencia: 11GV030H201512090

OFICINA GESTORA DE IMPUESTOS ESPECIALES DE CADIZ

PZ DE SEVILLA, SN
11071 CADIZ (CADIZ)
Tel. 956253432
Fax. 0

Nº de Remesa: 53440008



9028010852 Nº Certificado: 1559949403054

CRISNAVAL, SL

ACUERDO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO TERRITORIAL DE IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

NIF.....B11766789

CAF.....11GV030H

ACUERDO

Visto escrito presentado solicitando la inscripción en el Registro Territorial de los Impuestos Medioambientales del establecimiento/actividad de referencia y examinada la documentación aportada:

Esta Oficina Gestora ACUERDA autorizar la INSCRIPCIÓN con el Código de Actividad de Gases Fluorados (CAF) y con los efectos y desde la fecha de validez que figura en la Tarjeta adjunta.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN

Visto el artículo 21 del Real Decreto 1042/2013 el presente acuerdo de inscripción surtirá efectos a partir del uno de enero de 2016, quedando condicionado al cumplimiento durante dicho mes de enero de las siguientes condiciones:

Confeción de un inventario a fecha 31 de diciembre comprensivo de las existencias de los gases objeto del impuesto de las que fuese titular a dicha fecha. El referido

inventario, debidamente firmado por el titular, deberá ser presentado a la oficina gestora.

Adicionalmente podrán presentar una solicitud de devolución comprensiva de las cuotas soportadas derivadas de las existencias a 31 de diciembre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Le informamos que cualquier modificación ulterior de los datos consignados en la documentación presentada para autorización del mencionado establecimiento deberá ser comunicada a esta Oficina Gestora.

Asimismo, le comunicamos que el incumplimiento de las normas, limitaciones y requisitos establecidos en la normativa del Impuesto sobre Gases Fluorados Efecto Invernadero -especialmente las referidas a las obligaciones formales, contables-, o en las condiciones determinadas inscripción del establecimiento, podrá dar lugar a la baja en la inscripción en el Censo del Registro Territorial de Impuestos Medioambientales.

RECURSOS Y RECLAMACIONES

Contra el presente acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, deberá optar por interponer:

- Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales (artículos 222 y 223 de la Ley 58/2003 General Tributaria y el R.D. 520/2005 de 13 de mayo), que deberá contener la siguiente información:
 - Su nombre o razón social y NIF y en caso de que actúe a través de representante también el nombre y NIF de éste.
 - Si desea que las notificaciones que se produzcan, con relación al recurso, se dirijan a lugar distinto a su domicilio fiscal, indique el domicilio al que quiera que se dirijan.
 - El acuerdo que recurre, su fecha y su referencia.
 - Mención expresa de que no ha presentado reclamación económico-administrativa.
 - Las razones por las que no está conforme con el acuerdo.
 - El lugar, fecha y firma.

- Reclamación Económico-Administrativa, dirigida a esta Dependencia, que la remitirá al Tribunal Económico Administrativo Regional (artículo 235 de la Ley 58/2003 y R.D. 520/2005)

El escrito de interposición se dirigirá al órgano que dicta el presente acto, el cual lo remitirá al tribunal competente. El escrito indicará el tribunal ante el que se interpone la reclamación y deberá contener además la información antes

mencionada para el recurso de reposición (excepto la mención a que no se haya presentado reclamación económico-administrativa), con la salvedad de que las alegaciones podrán ser efectuadas en el citado escrito o en un trámite posterior ante el Tribunal.

Asimismo en estos supuestos al escrito de interposición se adjuntará copia del acto que se impugna, así como las pruebas que se estimen pertinentes.

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003)

Recursos y reclamaciones: Artículos 222, 226, 227 y 235

Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Impuesto sobre los Gases Fluorados efecto Invernadero: Artículo 5

Reglamento del Impuesto sobre Gases Fluorados de efecto Invernadero (Real Decreto 1042/2013, de 23 de diciembre)

Inscripción en el registro Territorial: Punto Dos

Contabilidad: Punto Cuatro

Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.



Agencia
Tributaria

**IMPUESTO SOBRE LOS GASES
FLUORADOS DE EFECTO
INVERNADERO**



MINISTERIO DE
HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

**TARJETA DE INSCRIPCION EN
EL REGISTRO TERRITORIAL**

OFICINA GESTORA DE LA AEAT DE: Cádiz

N.I.F. DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

B11766789

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL: CRISNAVAL, SL

DOMICILIO FISCAL: CALLE DUQUE DE TETUAN NUM 00019 B

MUNICIPIO: 11300 - LINEA DE LA CONCEPCION (LA)

PROVINCIA: CADIZ

CODIGO DE ACTIVIDAD DE LOS GASES FLUORADOS (CAF)

11GV030H

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO: CALLE DUQUE DE TETUAN NUM 00019 B

MUNICIPIO: 11300 - LINEA DE LA CONCEPCION (LA)

PROVINCIA: CADIZ

ACTIVIDAD: Otros revendedores.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01-01-2016

El titular de esta tarjeta ha sido inscrito en el Registro de esta Oficina Gestora.

Cádiz , a 10 de Diciembre de 2015

El Jefe de la Oficina Gestora

La Jefa de la Dependencia de Aduanas e II.EE.

Concepción de la Rosa Córdón